



**Aguas de Lorca**

**PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y  
TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR AGUAS DE  
LORCA, S.A. DE LAS OBRAS DE "PROYECTO RENOVACIÓN RED  
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CTRA. ÁGUILAS. T.M. DE  
LORCA"**

**Expte. N° OB-02/2018**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO**

## CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

### A. PODER ADJUDICADOR

<b>ENTE CONTRATANTE</b>	<b>AGUAS DE LORCA, S.A.</b>
<b>ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</b>	Director Gerente
<b>DIRECCIÓN DEL ENTE CONTRATANTE Y REGISTRO DE GENERAL</b>	Calle Príncipe Alfonso, 2, bajo. 30800, Lorca
<b>PERFIL DEL CONTRATANTE</b>	<a href="http://www.aguasdolorca.com/">http://www.aguasdolorca.com/</a>
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL ENTE CONTRATANTE</b>	<a href="mailto:licitaciones@aguasdolorca.es">licitaciones@aguasdolorca.es</a>
<b>NÚMERO DE FAX</b>	968.470.079
<b>DEPARTAMENTO RESPONSABLE DEL CONTRATO</b>	Departamento de Planificación y Obras

### B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD.

El presente proyecto tiene por objeto la definición técnica y valoración de las obras necesarias para la renovación de la red de abastecimiento de agua potable en Ctra. Águilas, mediante una conducción a presión de fundición dúctil de Ø200mm que sustituirá a la actual de fibrocemento. Con esta nueva red se recuperará el funcionamiento inicial para el que se diseñó la red, facilitando el transporte de agua hacia las pedanías de Tiata, el Campillo y Cazalla a través de esta conducción y aliviando el funcionamiento de la conducción FCØ150 que transporta el agua actualmente.

Anexa a la red de transporte, se ha previsto la instalación de una red de distribución de Ø100mm para dotación de agua a las viviendas existentes y caminos anexos con red en la actualidad.

Las obras dispondrán de todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento, control y explotación de las nuevas instalaciones.

Dentro del conjunto de las obras está prevista la instalación de:

- 795ml de tubería de fundición dúctil FD200 C-40 PN16 Ø200mm para la conducción principal de transporte.
- 361 ml de tubería de fundición dúctil FD100 C-40 PN16 Ø100mm para conducciones auxiliares de abastecimiento, junto con las acometidas domiciliarias.

<b>TIPO DE PROCEDIMIENTO</b>	<b>Procedimiento abierto</b> , de conformidad con el artículo 156 de la LCSP
<b>PLAZO LÍMITE DE PRESENTACIÓN OFERTAS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN</b>	<b>30 de octubre de 2018, hasta las 10:00 horas en el Registro General del ente contratante</b>

<b>FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b>	Las ofertas deberán ser presentadas obligatoriamente en formato papel y en formato digital (uno por cada sobre), pudiendo ser este último incluido en cualquier soporte que pueda contener el contenido digital
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Carretera Lorca-Águilas (RM-621). T.M. de Lorca, especificado en el Proyecto.
<b>POSIBILIDAD DE VISITA A INSTALACIONES</b>	No
<b>EXISTENCIA DE ANEXOS CONFIDENCIALES</b>	<p><b>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></b></p> <p>A estos efectos, en caso de existir anexos confidenciales el candidato deberá remitir el Compromiso de Confidencialidad que consta en el anexo nº firmado y sellado a la dirección de correo electrónica referenciada en el apartado anterior para poder tener acceso a ellos.</p>
<b>POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES</b>	<p><b>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></b></p> <p>Justificación:</p> <p><input type="checkbox"/> La división en lotes puede llegar a restringir la competencia.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> La división en lotes puede dificultar la correcta ejecución del contrato</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> La naturaleza de la prestación no permite la división en lotes</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Se requiere coordinación en la ejecución de las diferentes prestaciones</p>
<b>LIMITACIONES EN LOTES:</b>	<p><b>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></b></p> <p><input type="checkbox"/> Queda limitado el número de lotes para los que un mismo candidato o licitador puede presentar oferta.</p> <p><input type="checkbox"/> Queda limitado el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador.</p> <p><input type="checkbox"/> Criterio de adjudicación cuando un licitador resulta adjudicatario de 2 o más lotes:</p>

**C. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

Presupuesto de ejecución material	DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (202.936,21.-€)
Valor estimado de las obras (IVA excluido)	DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (241.494,09.-€)
Importe IVA (21%)	CINCUENTA MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (50.713,76.-€)
Presupuesto Base de Licitación (Con IVA)	DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (292.207,85.-€)
Sistema de determinación del precio	<input type="checkbox"/> A tanto alzado <input checked="" type="checkbox"/> Precios unitarios, Aplicándose a efectos de facturación, precios de proyecto y finalmente la baja ofertada por el adjudicatario.

**D. PLAZO DE DURACIÓN.**

Duración del contrato	TRES (3) MESES
Prórrogas	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
	Duración de la prórroga
	Plazo de preaviso

**E. GARANTÍAS.**

Garantía provisional	El 3% del valor estimado de las obras (IVA excluido): <b>7.244,82 €</b>
Garantía definitiva	El 5% del importe de adjudicación, impuestos indirectos excluidos.
Plazo de la garantía definitiva	Un (1) año desde la recepción de la obra

**F. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.**

SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Contenido mínimo

**G. REVISIÓN DE PRECIOS.**

SI,                       NO

Fórmula:

Periodicidad:

**H. CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

**Varios criterios de valoración**

**Un criterio de valoración, definido como precio**

**Por estar las prestaciones del servicio perfectamente definidas técnicamente**

**Por no poder introducir modificaciones de ninguna clase**

**Criterios evaluables de forma automática**

SI

NO

AMBOS

La descripción y puntuación de los criterios de valoración se realizará según el [ANEXO IV](#)

**1. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR – ponderación final de 25 puntos - (con umbral mínimo de un 40% para poder pasar a la fase de valoración mediante criterios evaluables mediante fórmulas).**

CRITERIO	PUNTUACIÓN
1. MEJORAS RELACIONADAS CON EL OBJETO DE LAS OBRAS	50
2. ORGANIGRAMA	25
3. MEDIO AMBIENTE	25

**2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS - ponderación final de 75 puntos -**

CRITERIO	PUNTUACIÓN
1. OFERTA ECONÓMICA	70
2. PLAZO DE EJECUCIÓN	15
3. DESTINO FINAL DE LOS RESIDUOS	15

#### I. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Según ley

#### J. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Se seguirá lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

#### K. HABILITACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD PROFESIONAL.

No requerido

#### L. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Siendo el valor estimado de las obras inferior a 500.000,00.-€, la acreditación de la solvencia económica o financiera podrá realizarse por uno de los siguientes medios:

Certificación acreditativa de poseer la siguiente clasificación:

• **GRUPO E, SUBGRUPO 1, CATEGORIA 2**

ó

Volumen anual de negocio o bien, volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato.

#### DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

El adjudicatario suscribirá una **póliza de responsabilidad civil** y profesional a todos los Técnicos que intervengan en la Dirección de la Obra, **por un importe superior o igual al presupuesto de licitación**, en tanto que dure la ejecución de las obras hasta la recepción y el período de garantía, que ampare las reclamaciones que puedan formularse a los asegurados y las incidencias que estos comuniquen al asegurado durante el mismo periodo de tiempo. Podrá suscribir la declaración responsable del Anexo I, por la cual se compromete a tenerlo suscrito en el caso de resultar adjudicatario, siendo la póliza requerida en el momento previo a la adjudicación definitiva.

En todo caso, el adjudicatario responderá de todas las indemnizaciones correspondientes a la realización del contrato, incluidas en su caso las que resulten de las cantidades inferiores de las establecidas como franquicia.

### M. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

La acreditación de la solvencia técnica o profesional podrá realizarse por uno de los siguientes medios:

1. Certificación acreditativa de poseer la siguiente clasificación:

- **GRUPO E, SUBGRUPO 1, CATEGORIA 2**

ó

2. Relación de las obras ejecutadas relacionadas con el objeto del contrato, en el curso de los 5 últimos años, avalada por certificados de buena ejecución realizados por empresa pública o privada; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Cuando el certificado sea realizado por una entidad del sector público, los certificados serán expedidos por el órgano competente. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, los certificados serán expedidos por éste.

La cuantía mínima que se exige, se corresponde con el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, que debe ser igual o superior al 70 por ciento del valor estimado del contrato.

Se considerarán trabajos de similares características o dentro del objeto del contrato, aquellos que incluyan, en al menos el 70% de su alcance, trabajos que puedan ser incluidos en las siguientes clasificaciones:

- GRUPO E, SUBGRUPO 1, relativo a Obras Hidráulicas en abastecimiento y saneamientos.

**X** Los licitadores deberán presentar junto a su oferta, los siguientes certificados:

- CERTIFICADO EN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD **UNE-ISO:9001**, cuyo alcance coincida con el objeto del contrato.
- CERTIFICADO EN SISTEMA DE GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE **ISO:14001**, cuyo alcance coincida con el objeto del contrato.

### N. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS.

**SI X**                      **NO**

**X** **Compromiso de adscripción de medios personales**

El licitador deberá presentar la declaración responsable según el [ANEXO VI](#), en la que indique que se compromete a adscribir a la obra:

- Un Jefe de Obra con titulación de Ingeniero Técnico, con mínimo 3 años de experiencia en obras similares mediante presentación de curriculum vitae.
- Un encargado con experiencia demostrable de 5 años en obras similares mediante presentación de curriculum vitae.
- Un técnico de prevención de riesgos laborales, con una dedicación mínima del 25% del tiempo.

**Compromiso de adscripción de medios materiales**

**O. CESIÓN DEL CONTRATO.**

SI  NO

**Condiciones de la cesión en los casos en los que la cesión esté permitida:**

- Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- El plazo para la notificación de la resolución sobre la solicitud de autorización será de dos (2) meses.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.
- Porcentaje \_\_\_\_\_ mínimo que debe tener ejecutado el cesionario.

**P. SUBCONTRATACIÓN.**

SI  NO

**Condiciones de subcontratación para prestaciones parciales:**

- Tareas críticas que NO admiten subcontratación
- Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar. SI  NO

**Q. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO.**

SI  ver PPT NO

**R. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Se consideran condiciones especiales de ejecución el cumplimiento por el contratista de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

Los licitadores realizarán la pertinente declaración responsable de aplicación de dicha normativa a la hora de elaborar la oferta, según el tenor al respecto referido en el Anexo I de Declaración Responsable.

El contratista asume la obligación de tener a disposición del responsable del contrato y facilitar la información y documentación requerida por ella para acreditar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución relacionadas en los apartados anteriores.



El contratista se compromete a llevar a cabo el plan de calidad definido en el Anejo 9 del proyecto y aportar un Plan del Control de Calidad (PCC) enumerando todos los tipos de ensayos previstos y el número de los mismos. Incluyendo las pruebas de estanqueidad, presión y desinfección de redes, especificando el procedimiento de las mismas. Este PCC deberá ir acompañado de un compromiso firmado de la empresa de que se realizará por un laboratorio acreditado, asumiendo el coste de los ensayos del PCC. Adicionalmente, se presentará un listado específico de materiales a instalar, indicando fabricante y fichas técnicas.

#### S. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

- Los certificados relativos a calidad y Medio Ambiente:
  - Certificado en sistema de gestión de calidad UNE-ISO 9001, cuyo alcance coincida con el objeto de la contratación.
  - Certificado en sistema de gestión de Medio ambiente ISO 14001, cuyo alcance coincida con el objeto de la contratación.
- La Adscripción de Medios indicada en el apartado N.
- Suscribir o tener suscrito un Seguro de responsabilidad civil, como mínimo, por el importe del valor estimado de las obras.
- Aportar un Plan del Control de Calidad (PCC) conforme al Anejo 9 del proyecto, enumerando todos los tipos de ensayos previstos y el número de los mismos. Incluyendo las pruebas de estanqueidad, presión y desinfección de redes, especificando el procedimiento de las mismas.
- Aportar compromiso firmado por el licitador garantizando que un laboratorio acreditado realizará los ensayos previstos.
- Aportar listado específico de materiales a instalar, indicando fabricante y fichas técnicas.

#### T. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

SI  NO

#### U. PENALIDADES.

- Por incumplimiento de la prohibición de subcontratar.
- Por incumplimiento de los deberes en cuanto a la subcontratación, en relación con las infracciones previstas en el art. 215.
- Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Por incumplimiento del mantenimiento de las obligaciones en materia laboral.

Subrogación de trabajadores.

Cotización en la Seguridad Social.

Impago de salarios.

Por incumplimiento del mantenimiento de exención de deudas con la Administración.

Por incumplimiento de la obligación de aportar los planos "as built" relativos a las condiciones finales de la obra.

Por incumplimiento de las obligaciones de suministrar la información requerida.

Cada una de los anteriores incumplimientos en los que incurra el licitador, supondrá una penalización del 0,05% del importe de adjudicación del contrato y se devengará con cargo a las facturas que haya de abonar AGUAS DE LORCA por servicios prestados.

Además, en relación con los retrasos en los que pueda incurrir con respecto al plan de ejecución, se establecen las siguientes penalizaciones que comenzarán a contar a partir del acta de replanteo, que será levantada en un plazo máximo de siete (7) días naturales desde la firma del contrato con el adjudicatario:

RETRASOS	RECARGO A APLICAR*
De 1 a 5 días	250.-€/día
De 6 a 10 días	500.-€/día
En más de 10 días	1.000.-€/día

\*Estas penalizaciones tendrán su efecto cuando sean por causas imputables al contratista.

La aplicación de penalidades se notificará al contratista. Éste tendrá un plazo de siete (7) días hábiles para presentar las alegaciones correspondientes.

Será el Órgano de Contratación de AGUAS DE LORCA, el encargado de estudiar la sanción correspondiente y las alegaciones del adjudicatario, para finalmente decidir si se mantiene la sanción, se modifica por una de carácter más leve o directamente se retira.

Las penalidades se harán efectivas mediante:

- En primera instancia, por deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

Y en caso de no poder aplicarse la primera, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

## V. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Además de las causas de resolución previstas en la normativa y de las causas de resolución derivadas del incumplimiento de las condiciones esenciales de ejecución del [apartado 5](#), se prevén las contempladas en la normativa y las establecidas en el presente pliego.

**W. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

**NÚMERO DE SOBRES**

UN SOBRES                       DOS SOBRES                       TRES SOBRES

**\*\* Cada uno de los sobres ha de presentarse en formato papel y en formato digital (uno por sobre).**

**SOBRE  
UNO**

**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**1º ÍNDICE**

**2º DECLARACIÓN RESPONSABLE BASADA EN EL DEUC.** A cumplimentar conforme a las indicaciones incluidas en el Anexo I, firmado por el licitador o su representante.

**3º DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL, EN SU CASO.** Conforme al modelo que se acompaña como Anexo I, adjuntándose el correspondiente listado empresarial.

**4º COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS, EN SU CASO.** Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, en caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar asimismo su DEUC.

**5º ESPECIALIDADES A PRESENTAR POR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS.** Además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP

**7º DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.**

	<p>Deberá entregarse en este punto la Declaración Responsable del Anexo VI del presente pliego, cumplimentada y sellada.</p> <p><b>8º. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL, DE ACUERDO CON EL <u>APARTADO L</u> Y <u>APARTADO M</u>.</b>          La documentación relativa a éste apartado, podrá ser suplida por Declaración Responsable, según modelo del Anexo I del PCAP.</p> <p><b>9º ACREDITACIÓN DE LA POSESIÓN DE CERTIFICADOS REQUERIDOS RELATIVOS A CALIDAD Y MEDIOAMBIENTE, TAL COMO SE ESTABLECE EN EL <u>APARTADO M</u></b></p> <p><b>10º ACREDITACIÓN DE SUSCRIPCIÓN O COMPROMISO DE SUSCRIPCIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE ACUERDO CON EL <u>APARTADO L</u></b></p> <p>La documentación relativa a éste apartado, podrá ser suplida por Declaración Responsable, según modelo del Anexo I del PCAP.</p> <p><b>11º GARANTÍA PROVISIONAL, TAL COMO SE ESTABLECE EN EL <u>APARTADO E</u></b></p>
<p><b><u>SOBRE DOS</u></b></p>	<p><b><u>DOCUMENTACIÓN A EVALUAR MEDIANTE JUICIO DE VALOR</u></b></p> <p>El licitador deberá incluir en el sobre 2 todos los documentos que considere oportunos, donde defina los criterios evaluables indicados en el <u>ANEXO IV</u>, para ser valorados por el órgano de contratación mediante juicio de valor.</p> <p>Se realizará un índice de la documentación aportada y se seguirá el siguiente orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. MEJORAS.</li> <li>2. ORGANIGRAMA.</li> <li>3. MEDIOAMBIENTE.</li> </ol>
<p><b><u>SOBRE TRES</u></b></p>	<p><b><u>DOCUMENTACIÓN A EVALUAR MEDIANTE FÓRMULAS</u></b></p> <p>El licitador deberá incluir cualesquiera todos los documentos necesarios indicados en el <u>ANEXO IV</u> para valorar adecuadamente los CRITERIOS DE VALORACION MEDIANTE FÓRMULAS.</p> <p>Estos son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. OFERTA ECONÓMICA O PROPOSICIÓN, CONFORME A MODELO CONTENIDO EN EL ANEXO II.</li> <li>2. PROPUESTA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN</li> <li>3. PROPUESTA DEL DESTINO QUE SE DARÁ A LOS RESIDUOS.</li> </ol> <p>La oferta económica será formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo II de este Pliego, según el sistema de determinación del precio, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.</p>



PCAP del expediente de contratación de obras de  
**"PROYECTO RENOVACIÓN RED ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE  
EN CTRA. ÁGUILAS. T.M. DE LORCA"**

Nº Expte.: OB-02/2018

Procedimiento abierto

## X. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR TRAS LA ADJUDICACIÓN

**1º. Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Región de Murcia.** De forma subsidiaria, si el licitador no estuviera inscrito, podrá presentar todos y cada uno de los documentos que se detallan a continuación.

- **Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.** Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si se trata de un empresario individual, deberá aportar copia del NIF (conforme al RD 338/1990 de 9 de marzo, por el que se regula la composición y forma de utilización del Número de Identificación Fiscal) o pasaporte, debidamente legalizados por Notario.

- **Documentos que acrediten, en su caso, la representación.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto e inscrito en su caso en el Registro Mercantil y copia del NIF.

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

**2º. Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato, si así lo estima el [Apartado K.](#)**

Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato, de acuerdo con el [apartado K.](#)

**3º. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas.**

Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

**4º.- Documentación acreditativa de la subcontratación.**

Con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, de acuerdo con el [Apartado P.](#) Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, en porcentaje y unidades de obra, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por parte de AGUAS DE LORCA.

**5º.- Documentación acreditativa de estar al corriente de obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.**

**6ª.-Documentación relativa a las obligaciones en PRL.**

**7ª.-Documentación en caso de que el adjudicatario se haya presentado con compromiso de constitución de UTE.**

Si el adjudicatario se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

**8ª Acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional según [apartado L](#) y [apartado M](#).**

**9ª.Acreditación de posesión de un seguro de responsabilidad civil, si así se establece en el [apartado I](#)**

**10ª. Documentación relativa a la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos pedidos en relación con la adscripción de medios, si así se establece en el [apartado N](#).**

**11ª. Garantía definitiva, tal y como se establece en el [apartado E](#)**

## INDICE

<b>1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.</b>	<b>18</b>
<b>2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>19</b>
2.1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	19
2.2. ÓRGANO DE VALORACIÓN	19
2.3. RESPONSABLE DEL CONTRATO	19
2.4. PERFIL DEL CONTRATANTE	19
2.5. NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS	19
<b>3. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES</b>	<b>20</b>
3.1. DISPOSICIONES GENERALES	20
3.1.1. Objeto y necesidad del contrato	20
3.1.2. Valor estimado del contrato, presupuesto base de licitación y precio del contrato	20
3.1.6. Plazo de duración del contrato	21
3.1.7. Plazo y lugar de la obra	21
3.2. CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN	21
3.2.1. Capacidad para contratar	21
3.2.1. Garantía provisional	22
3.2.2. Presentación de proposiciones	22
3.2.3. Documentos y datos de carácter confidencial	23
3.2.4. Subsanación de documentos	23
3.2.5. Contenido de las proposiciones	24
3.2.6. Efectos de la presentación de proposiciones	25
3.2.7. Apertura y examen de la documentación presentada	25
3.2.8. Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables	26
3.2.9. Apertura de las proposiciones económicas	26
3.2.10. Criterios de adjudicación	26
3.3. ADJUDICACIÓN	26
3.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación	26
3.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta	27
3.3.3. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por parte de AGUAS DE LORCA	27
3.3.4. Adjudicación	27
3.4. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	27
<b>4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b>	<b>28</b>



<b>4.1. ABONOS AL CONTRATISTA .....</b>	<b>28</b>
<b>4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA .....</b>	<b>29</b>
4.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medioambiente	29
4.2.2. Subrogación en contratos de trabajo .....	29
4.2.3. Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos .....	30
4.2.4. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación .....	30
4.2.5. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.....	30
4.2.6. Obligaciones de suministrar la información requerida .....	31
<b>4.3. TRIBUTOS Y EXENCIONES DE DEUDAS CON HACIENDA Y LA SEGURIDAD SOCIAL.....</b>	<b>31</b>
<b>4.4. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL .....</b>	<b>31</b>
<b>4.5. REVISIÓN DE PRECIOS .....</b>	<b>31</b>
<b>4.6. CESIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>31</b>
<b>5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>31</b>
5.1. DIRECCIÓN DE OBRA Y DELEGADO DE OBRA .....	31
5.3. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	32
5.4. PLAZO DE DURACIÓN .....	32
5.5. EVALUACIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES. ....	32
5.6. EVALUACIÓN DE MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES.....	32
5.7. PENALIDADES .....	32
5.8. GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA .....	32
5.9. DAÑOS A TERCEROS.....	33
<b>6. FINALIZACIÓN DE LA OBRA .....</b>	<b>33</b>
6.1. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN .....	33
6.2. PLAZO Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA .....	33
<b>7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>33</b>
<b>8. MODIFICACIONES DEL CONTRATO TRAS LA ADJUDICACIÓN.....</b>	<b>34</b>
<b>9. CONFIDENCIALIDAD.....</b>	<b>34</b>
<b>10. OBLIGACIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS..</b>	<b>35</b>
<b>11. CÓDIGO ÉTICO .....</b>	<b>36</b>
<b>12. PROTECCIÓN DE DATOS.....</b>	<b>37</b>
<b>13. JURISDICCIÓN .....</b>	<b>37</b>
<b>ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE BASADA EN EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN .....</b>	<b>38</b>

<b>ANEXO II. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA .....</b>	<b>43</b>
<b>ANEXO III.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.....</b>	<b>45</b>
<b>ANEXO IV. CRITERIOS DE VALORACION.....</b>	<b>47</b>
1.2.1. Medios mínimos exigidos (10 puntos). ....	49
1.2.2. Medios superiores a los mínimos exigidos (25 puntos).....	49
1.3.1. Medios mínimos exigidos en el Pliego (10 puntos) .....	49
1.3.2. Medios y procesos superiores a los mínimos exigidos (15 puntos). ....	49
<b>ANEXO V. MODELO DE COMPROMISO DE UTE.....</b>	<b>54</b>
<b>ANEXO VI. MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.....</b>	<b>55</b>
<b>ANEXO VII. MODELO DE AVAL BANCARIO PARA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL.....</b>	<b>56</b>
<b>ANEXO VIII. MODELO DE AVAL BANCARIO PARA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.....</b>	<b>57</b>
<b>ANEXO IX. MODELO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PORTADA DE LOS SOBRES .....</b>	<b>58</b>

## 1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación se regulará por lo establecido en este Pliego, los documentos adicionales que rijan la licitación (cuadro de características, anexos, etc.), Pliego de Prescripciones Técnicas, Proyecto y sus anexos, la proposición presentada por el licitador adjudicatario, así como cualquier documento aportado por éste incluyendo memorias, justificación de solvencia económica, técnica y financiera en su caso, siendo así mismo material contractual, el contrato formalizado entre las partes, los compromisos y declaraciones responsables adoptados por el adjudicatario, los documentos acreditativos de la solvencia económica, financiera y técnica, así como también la proposición económica y técnica del licitador adjudicatario.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

Asimismo, deberá observarse en todo caso la normativa vigente en materia de calidad y de seguridad y salud en el trabajo que resulte de aplicación.

Se adjudicará por medio del procedimiento indicado en el [apartado B](#) del cuadro-resumen.

La presente contratación tiene carácter privado y para lo no previsto en la documentación anteriormente citada, le resultará de aplicación la normativa sobre contratación de Poderes Adjudicadores No Administración Pública (PANAP), contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante), así como también el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP, en adelante). En los casos así previstos en la normativa, la presente contratación podrá regirse por la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, siendo entonces supletoria la LCSP.

AGUAS DE LORCA se reserva el derecho de modificar los términos de la convocatoria, inclusive su anulación, en cualquier momento antes de que finalice de plazo de presentación de ofertas, procedimiento en su caso, a publicar nuevos anuncios.

AGUAS DE LORCA podrá desistir del procedimiento de adjudicación de un contrato iniciado con anterioridad a su formalización, sin que los licitadores puedan reclamar daños y perjuicios a AGUAS DE LORCA, más allá de un importe máximo de trescientos euros por licitador.

El contrato que se adjudique y formalice conforme a las presentes cláusulas, se regirá por lo dispuesto en este documento y en el PPT. En lo no previsto en los Pliegos será de aplicación al contrato, en lo referente a su preparación y adjudicación, al Título I del Libro Tercero de la LCSP, y respecto de sus efectos y extinción, el ordenamiento jurídico privado teniendo en cuenta la excepción contenida en el artículo 26.3 de la LCSP.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

Para la ejecución del contrato, se deberán cumplir las exigencias establecidas en los Pliegos, así como en la normativa de soporte (LCSP y RGLCA), así como la Ley 31/2007, en su caso.

Deberá observarse en todo caso la normativa vigente en materia de calidad, medio ambiente y de seguridad y salud en el trabajo que resulte de aplicación.

## **2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

### **2.1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

El Órgano de contratación será el definido en el [apartado A](#) del cuadro-resumen. El Órgano de Contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de éste, con sujeción a la normativa aplicable. Además, será el competente para decidir sobre la exclusión de algún licitador y podrá declarar desierto el procedimiento de contratación. Los acuerdos que dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

### **2.2. ÓRGANO DE VALORACIÓN**

El órgano de contratación de AGUAS DE LORCA estará asistido por una Órgano de Valoración y Asistencia, que se compondrá por el responsable del área dentro de la cual se enmarque el objeto del contrato o persona en quien delegue, responsable financiero o persona en quien delegue de y por aquellos técnicos que expresamente se designen para el estudio e informe de las ofertas, así como para la realización de las gestiones relacionadas con la licitación. Adicionalmente se atribuirá la función de impulso, tramitación documental de los expedientes y secretaría, al Servicio Jurídico pudiendo ostentarse por personal interno o personal del socio privado, y ello en cumplimiento del deber que incumbe a aquél de aportar su know-how a la sociedad y prestar a la misma, apoyo técnico conforme a sus estatutos sociales. El comité de valoración emitirá Informe de Valoración con propuesta de adjudicación que elevará al Órgano de Contratación.

### **2.3. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. La designación o no del responsable, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

### **2.4. PERFIL DEL CONTRATANTE**

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aguasdolorca.com/>

### **2.5. NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS.**

Todas las notificaciones y comunicaciones que realice el ente contratante se practicarán a través del Perfil del Contratante y a través de la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasdolorca.es](mailto:licitaciones@aguasdolorca.es)

En ningún caso se podrá utilizar el Sistema de Notificaciones Telemáticas, ni el Servicio de Soporte a la Tramitación ni otra aplicación informática de envío de documentación para presentar las ofertas objeto de licitación, teniendo que presentarse en el Registro de Entrada de Aguas de Lorca, tal y como se indica en el [apartado A](#) del cuadro resumen.

En el caso de que los sistemas informáticos señalados no estuvieran habilitados, los licitadores podrán presentar las comunicaciones a través del Registro de Entrada indicado en el párrafo anterior.

Las comunicaciones con los licitadores, así como las consultas y aclaraciones que éstos puedan necesitar, en caso de implicar a elementos esenciales del procedimiento de contratación, deberán ser remitidas necesariamente por el correo electrónico especificado en el [apartado A](#) del cuadro resumen, que será contestando mediante el mismo medio, sin perjuicio de la publicación de la aclaración en el perfil del contratante en su caso. Con carácter general, no serán atendidas las aclaraciones de forma telefónica.

### **3. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

#### **3.1. DISPOSICIONES GENERALES**

##### **3.1.1. Objeto y necesidad del contrato.**

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el señalado en el [apartado B](#) del cuadro-resumen. En este apartado se prevé así mismo la necesidad surgida motivadora del inicio del expediente de contratación.

##### **3.1.2. Valor estimado del contrato, presupuesto base de licitación y precio del contrato.**

El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el señalado como máximo en el [apartado C](#) del cuadro-resumen. Cuando se indique en [apartado C](#) del cuadro resumen que el sistema de determinación del precio será por precios unitarios, teniendo el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo.

El valor estimado del contrato recogido en el [apartado C](#) del cuadro-resumen, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos (a excepción del IVA que conforma partida independiente), tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, gastos de desplazamiento, kilometraje, dietas, etc., así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego. Esta enumeración no tiene carácter exhaustivo, ni exclusivo, por lo que se incluirá dentro del precio contractual, cualquier gasto necesario para la correcta ejecución del objeto del contrato.

### 3.1.6. Plazo de duración del contrato

El plazo de ejecución será el que figure en el [apartado D](#) del cuadro-resumen. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación (debiendo formalizarse por escrito), siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el [apartado D](#) del cuadro resumen, que no podrá ser inferior al plazo general de dos meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.

### 3.1.7. Plazo y lugar de la obra

El plazo y lugar en el que efectuará la obra, será el que figure en el [apartado B](#) del cuadro resumen.

## 3.2. CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN

### 3.2.1. Capacidad para contratar

Podrán tomar parte en el presente expediente, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en la LCSP y que gocen de la debida solvencia económica, financiera, técnica y profesional, en el caso en que ésta sea requerida, de conformidad con el cuadro resumen.

Los licitadores deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Por lo tanto, el adjudicatario deberá tener dentro de los fines, objeto y ámbito de actividad, relacionadas con el objeto del contrato, en sus propios estatutos o reglas fundacionales le sean propias.

En todo caso, las empresas interesadas en participar en el procedimiento deberán contar con la capacidad y habilitación profesional adecuada para la realización de la prestación.

Los licitadores no españoles de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

Por tanto, podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten el cumplimiento de los criterios de selección cualitativa que se determinan en éste Expediente de Contratación.

### 3.2.1. Garantía provisional

Para la contratación de esta obra, si se exige la presentación de fianza o garantía provisional, que será el la indicada en el [apartado E.](#)

Esta garantía provisional responderá de los incumplimientos del licitador en el procedimiento de contratación, entendiéndose como tales, retirarse indebida y unilateralmente del proceso de licitación en el que concurre, la falta de aportación en plazo de la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones necesarias para la adjudicación del contrato y de forma genérica, de cualquier otra falta o incumplimiento en que incurra el licitador y del mantenimiento de sus ofertas hasta su adjudicación.

### 3.2.2. Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante y, tal y como se indica en el [apartado B](#) del cuadro-resumen y que consta igualmente en el en el anuncio de referencia, en concreto en el Registro General de AGUAS DE LORCA, sito en calle Príncipe Alfonso, 2, 30800, Lorca.

Las en la portada del sobre que contenga las proposiciones deberán indicar con claridad:

- Persona física o jurídica que presenta la proposición,
- Dirección postal, número de teléfono y dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones del presentante,
- El órgano de contratación al que se dirigen,
- El procedimiento de licitación, con el nombre y el número de expediente.

También podrán enviarse las ofertas por correo ordinario, en cuyo caso deberá justificarse la fecha de imposición del envío en Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta, mediante fax o correo electrónico que figura en el [apartado A](#) del cuadro resumen, indicando el número de expediente, título completo del contrato y nombre del licitador, fecha y hora de presentación en la oficina postal, así como los datos relativos al número del certificado del envío y copia de la justificación del envío ante Correos. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación, todo ello de conformidad con el art. 80 del RGLCAP. Transcurridos, no obstante, diez (10) días naturales desde la fecha límite de presentación sin haberse recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso.

La comunicación al órgano de contratación de haberse remitido la oferta por correo postal podrá realizarse por medios electrónicos a la dirección de correo que figura en el [apartado A](#) del cuadro resumen, indicando el número de expediente, título completo del contrato y nombre del licitador, fecha y hora de presentación en la oficina postal, así como los datos relativos al número del certificado del envío. En caso de algún fallo o error en la recepción del citado correo electrónico, AGUAS DE LORCA, no se hace en ningún caso responsable de la consideración de falta de entrega, quedando a cargo del emisor la acreditación y justificación del envío por medios fehacientes.

El licitador podrá presentar la documentación exigida en original o copia, en éste último caso debidamente legitimada notarialmente o compulsada Notarialmente. Así mismo, los licitadores presentarán la totalidad de los documentos requeridos en idioma castellano o legalmente traducidos.

Cada licitador podrá presentar una sola oferta. La contravención de esta prohibición dará lugar al rechazo de todas las propuestas incurso en duplicidad, incluidas, en su caso las ofertas presentadas con un compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas.

El licitador es responsable de la veracidad de las declaraciones responsables y la documentación que presente en procedimiento de contratación, sin perjuicio de a quién corresponda el documento o firme el mismo. No obstante, AGUAS DE LORCA podrá comprobar, antes y después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad de la documentación presentada por los licitadores, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados, puede ocasionar, si aún no se ha adjudicado el contrato, el rechazo de la oferta, además de una indemnización por daños y perjuicios, o una vez adjudicado, puede ser resuelto por AGUAS DE LORCA por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva e indemnización por daños y perjuicios en su caso.

La documentación general y técnica presentada por los licitadores no adjudicatarios, les será devuelta a los mismos una vez formalizada la adjudicación, siempre que los licitadores así lo soliciten y pongan los medios necesarios para su devolución. Transcurridos tres meses desde la adjudicación definitiva del contrato sin que los licitadores hayan retirado la documentación, AGUAS DE LORCA procederá a su destrucción.

### **3.2.3. Documentos y datos de carácter confidencial**

Los licitadores deberán indicar qué documentos, parte de los mismos o datos existen en sus ofertas que tengan la consideración de "confidencial". Esta condición deberá quedar claramente reflejada en el foliado del documento en cuestión (a través de marca de agua, indicada en el margen, etc.) de cada uno de los folios que consideren confidencial, debiendo además señalarse los motivos que justifican la consideración de confidencial.

Para el caso en el que se señale la existencia de anexos confidenciales que por contener información sensible no sean publicados en el Perfil del Contratante, constanding así en el apartado en el [apartado B](#) del cuadro resumen, se requerirá a los licitadores que rellenen e Anexo III del presente pliego y lo remitan por correo electrónico a la dirección indicada, ante lo cual; una vez recibido, serán los Anexos remitidos por el mismo medio al licitador.

### **3.2.4. Subsanación de documentos**

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.



En ambos casos se concederá al licitador un plazo mínimo de cinco (5) días, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación, pudiendo el licitador solicitar una ampliación de dicho plazo, siempre y cuando existan razones fundadas para ello. Si no se subsanase en plazo lo requerido, se entenderá que el licitador desiste de su oferta

### 3.2.5. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones al conllevar los criterios objetivos para la adjudicación del contrato, de acuerdo con el apartado W. se presentarán en un según los sobres indicados en dicho apartado, quedando completamente cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar de modo visible en el exterior en cada uno de los sobres, lo siguiente:

- Persona física o jurídica que presenta la proposición.
- Dirección postal; número de teléfono y dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones del presentante.
- El órgano de contratación al que se dirigen.
- El procedimiento de licitación, con el nombre y el número de expediente.

En concreto, se consignará de forma visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura el siguiente cuadro:

<b>SOBRE Nº</b>
Número de expediente de la licitación:
Nombre de la licitación:
Nombre del Órgano de Contratación: AGUAS DE LORCA, S.A.
Nombre del licitador:
CIF del licitador:
Dirección del licitador:
Teléfono del licitador:
Correo electrónico del licitador:

Toda la documentación incluida, deberá ser aportada tanto en papel, como en formato digital (uno por cada sobre), aun cuando a lo largo del pliego no se especifique formato. Las ofertas que no cumplan este requisito podrán ser desechadas. En caso de discrepancia entre ambos, primará lo indicado en papel.

No se admitirá documentación manuscrita. La firma podrá ser manual, siendo admisible también la firma digital realizada mediante certificado electrónico expedido por una Autoridad de Certificación reconocida.

La falta de la presentación de cualquiera de los documentos exigidos para la licitación será, por sí sola, causa de exclusión de la misma, salvo que el Órgano de Contratación lo considere subsanable, en cuyo caso se realizará lo establecido en el apartado 3.2.4 relativo a la subsanación de documentos.

Se podrán pedir aclaraciones o justificaciones documentales de los datos aportados por el licitador en cualquier fase del procedimiento de contratación. No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que se estime fundamental para la oferta.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano y las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

En relación con el documento de declaración responsable, contenido en el [Anexo I](#), la presentación del mismo por el licitador servirá como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos previos especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El citado documento consiste en una declaración responsable sobre la idoneidad de las empresas para participar en el presente procedimiento de contratación pública, y ha sido realizado sobre la base del artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado (DEUC) y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá en cualquier momento requerir a los licitadores para la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en acreditación de lo declarado en el proceso de licitación.

La presentación del este documento por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la cláusula 3.3.2.

### **3.2.6. Efectos de la presentación de proposiciones**

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario, la aceptación incondicional de las condiciones de éste pliego, del PPT y de los anexos, así como de la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para realizar el presente contrato en base a los requisitos establecidos por la LCSP.

### **3.2.7. Apertura y examen de la documentación presentada.**

Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá, a la apertura, según los casos siguientes.

Las propuestas que no cumplan las condiciones exigidas en los pliegos, no aporten alguna documentación requerida o adolezcan de algún defecto, no serán objeto de valoración, quedando excluidas del procedimiento. Se otorgará plazo para la presentación de la subsanación en los casos en los que sea posible. En caso de no atender a dicha subsanación en tiempo y forma, el licitador, será igualmente excluido de la licitación.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias. El resultado de los actos de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicarán en el perfil del contratante, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda a los licitadores afectados. El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste.

### **3.2.8. Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.**

El Órgano de asistencia podrá, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento. El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido por el órgano de contratación, que será de un mínimo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

### **3.2.9. Apertura de las proposiciones económicas**

La apertura de las proposiciones o sobres con contenido económico se realizará en acto público. Se abrirán las proposiciones económicas de todos los licitadores que cumplan los requisitos de admisión a que se refiere el presente Pliego. En el acto público citado, el Órgano de Valoración, antes de comenzar dicho acto, hará constar la valoración final de los aspectos sujetos a juicio de valor de cada oferta que haya sido presentada. Seguidamente, se dará lectura a las ofertas económicas.

### **3.2.10. Criterios de adjudicación**

Los criterios de adjudicación de las propuestas se ceñirán exclusivamente a lo dispuesto en el [apartado H](#).

### **3.2.11. Ofertas anormalmente bajas.**

En el [apartado J](#) del cuadro resumen, se establecen los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.

Cuando el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, se requerirá al licitador o licitadores que las hubieran presentado, dándoles un plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, presentado la información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

## **3.3. ADJUDICACIÓN**

### **3.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación**

Una vez valoradas las ofertas, el órgano de valoración remitirá al Órgano de Contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de las ofertas admitidas e identificando la mejor oferta puntuada.

Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el [apartado I](#) del cuadro resumen, los servicios correspondientes del Órgano de Contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas. El órgano de contratación, a la vista de la propuesta formulada por la unidad técnica, clasificará las ofertas presentadas.

### **3.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.**

Los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo mínimo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente para su valoración y calificación por el Órgano de Valoración, mediante originales o copias compulsadas, de la documentación que se indica en el [apartado X](#) del cuadro resumen.

#### **\*Cláusula de verificación de la documentación aportada:**

La comisión u órgano de valoración verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada en los apartados anteriores y en el plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, sin perjuicio de exigirle el importe de la garantía definitiva en el caso en el que se hubiera aportado por el licitador en virtud de la establecido en los pliegos.

### **3.3.3. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por parte de AGUAS DE LORCA.**

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido sin que pueda suponer, un importe superior de trescientos euros por licitador que no haya sido excluido del procedimiento.

### **3.3.4. Adjudicación**

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la cláusula 3.3.2.

## **3.4. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

AGUAS DE LORCA, exigirá que para que se perfeccione el contrato, sea formalizado. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Previo a la formalización, si el adjudicatario se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

Los servicios dependientes del Órgano de Contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 3.3.2.

La formalización se realizará en documento que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. En ningún caso podrán incluirse cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación. Simultáneamente a la firma del contrato, deberán firmarse por el adjudicatario, tanto el presente PCAP, como el PPT.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista deberá entregar a AGUAS DE LORCA una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un (1) mes desde su formalización.

#### **4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

##### **4.1. ABONOS AL CONTRATISTA**

La realización de la obra se acreditará al contratista periódicamente y deberá justificar cualquier ejecución que haya incluido en las correspondientes certificaciones de obra, debiendo ser previamente aprobadas por AGUAS DE LORCA. Así mismo, y a requerimiento de AGUAS DE LORCA, el contratista deberá justificar cualquier requerimiento que pueda ser reclamado por AGUAS DE LORCA.

Los pagos correspondientes se producirán en los plazos y condiciones que determine la legislación vigente aplicable a la materia. En el caso de que el abono sea de forma mensual, se realizará de acuerdo con el porcentaje de avance real de la obra ejecutada en relación con la obra total del presupuesto total de ejecución. Por lo tanto, para el cálculo del importe de cada certificación, se aplicará el porcentaje del avance real de los trabajos sobre el presupuesto fijado para la obra, calculado a origen y descontando las certificaciones de obra ya pagadas.

De forma mensual, se procederá a la medición de la obra ejecutada hasta el momento a los exclusivos efectos de determinar el porcentaje de avance real de la misma en relación con la obra total a ejecutar, sin que ello altere, en su caso, el concepto de precio cerrado.

Todas las certificaciones de obra realizadas se considerarán a buena cuenta y como anticipo del pago final, y sin que supongan en forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprenden. Los errores que puedan producirse al extenderse las

certificaciones no significan aceptación por parte del responsable del contrato, y por lo tanto serán rectificadas y corregidas al verificarse la liquidación y pago finales, en cuyo momento deberán quedar subsanados. Sin perjuicio de lo anterior, si los errores fueron advertidos antes de la terminación de las obras y de la certificación final, serán corregidos en la certificación inmediatamente siguiente a la errónea.

La conformidad de las facturas será llevada a cabo por AGUAS DE LORCA en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, siempre que cumpla con los requisitos necesarios para ello.

El contratista estará obligado a cumplir los hitos parciales reseñados en el proyecto y por tanto, en su oferta. Los plazos correspondientes a cada hito deberán ser incluidos en la oferta y serán acordados en el responsable del contrato en el momento de la firma del Acta de Inicio. En caso de incumplimiento de los hitos, AGUAS DE LORCA estará facultada a practicar las penalizaciones continentales en los pliegos.

#### **4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

##### **4.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medioambiente**

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación, pudiendo ser requerido por AGUAS DE LORCA, durante toda la vida del contrato para que acredite dichas circunstancias.

##### **4.2.2. Subrogación en contratos de trabajo**

En los casos en que legalmente proceda y así se indique en el [apartado P](#) del cuadro – resumen, el adjudicatario deberá subrogarse como empleador en los contratos de trabajo señalados en un **Anexo**. Dicha información ha sido proporcionada por el anterior contratista, siendo expresamente responsable de su veracidad y actualización. En los supuestos en que proceda la subrogación, se estará a lo dispuesto en el correspondiente convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general.

Los contratistas estarán obligados a mantener actualizada la información relativa a la plantilla vigente durante la ejecución del contrato para ponerla a disposición del órgano de contratación cuando sea requerido.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula dará lugar al establecimiento de las penalidades señaladas en el [apartado U](#) del cuadro resumen, cuando así se prevea.

En caso de que, existiendo una nueva licitación prevista y siendo consultado el contratista para que aporte la información referida a los contratos de trabajo susceptibles subrogación, sin que éste la aporte o la información aportada no sea real, mantendrá indemne al nuevo adjudicatario, haciéndose cargo de relaciones laborales u otras obligaciones, como el impago de cuotas a la Seguridad Social.

#### **4.2.3. Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos**

La empresa adjudicataria deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación.

El contratista deberá pagar a sus trabajadores el salario correspondiente, cuyo importe y modalidades será el establecido en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas, pudiendo ser requerido por AGUAS DE LORCA, durante toda la vida del contrato para que acredite dicha circunstancia.

El mismo compromiso se exigirá a las empresas subcontratistas, siendo responsabilidad del contratista principal asegurar su cumplimiento frente a la entidad contratante.

El incumplimiento de los compromisos de mantenimiento de las condiciones laborales será causa de resolución de los contratos. Si quien incumpliera el compromiso fuera un subcontratista, el adjudicatario, a requerimiento del órgano de contratación, resolverá el subcontrato, sin indemnización alguna para el adjudicatario.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aunque se resuelva el contrato y los trabajadores sean subrogados a un nuevo contratista que no asumirá estas obligaciones en ningún caso.

#### **4.2.4. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación**

El contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que se establezcan en el [apartado P](#) del cuadro resumen.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

#### **4.2.5. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones**

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier

otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

#### **4.2.6. Obligaciones de suministrar la información requerida**

El contratista deberá suministrar a la entidad administrativa, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para correcto cumplimiento del contrato, incluidas certificaciones relativas a cumplimientos de obligaciones fiscales y de Seguridad Social, acreditación de condiciones laborales y medioambientales.

#### **4.3. TRIBUTOS Y EXENCIONES DE DEUDAS CON HACIENDA Y LA SEGURIDAD SOCIAL.**

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

El contratista se compromete a mantener en todo momento al corriente en todos los pagos que deba realizar a Hacienda y a la Seguridad Social, pudiendo ser requerido durante toda la vida del contrato para la acreditación de inexistencia de deudas con los citados organismos.

#### **4.4. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL**

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevará aparejada la cesión de éste al ente contratante.

#### **4.5. REVISIÓN DE PRECIOS**

Si procediera la revisión se indicará así en el [apartado G](#) del cuadro-resumen que recogerá la fórmula aplicable.

#### **4.6. CESIÓN DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión cuando así se hubiese establecido en el [apartado O](#) del cuadro-resumen.

### **5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

#### **5.1. DIRECCIÓN DE OBRA Y DELEGADO DE OBRA**

AGUAS DE LORCA, a través de la Dirección de obra, podrá dirigir, inspeccionar y comprobar la correcta realización de la obra contratada.

El contratista deberá cumplir durante toda la vida del contrato la adscripción de medios que consta en el [apartado N](#) del cuadro resumen.



## 5.2. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

Se deberá levantar el acta de comprobación del replanteo en el momento que indique AGUAS DE LORCA, tras la formalización del contrato.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el Órgano de Contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el Órgano de Contratación o el responsable del Contrato

## 5.3. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el [apartado R](#) del cuadro resumen y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan.

## 5.4. PLAZO DE DURACIÓN

El plazo general de ejecución será el que se fija en el [apartado D](#) del cuadro-resumen, o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

## 5.5. EVALUACIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES.

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

## 5.6. EVALUACIÓN DE MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES.

En el caso en el que el [apartado R](#) o el [apartado S](#) del cuadro resumen se obliguen al contratista al seguimiento de alguna/s medida/s medioambiental, el contratista, se verá obligado a contemplarlas y acreditar durante toda la vida del contrato el cumplimiento de las mismas, a requerimiento de AGUAS DE LORCA.

## 5.7. PENALIDADES

El incumplimiento de los requerimientos establecidos en los Pliegos, podrá suponer la imposición de las penalidades, de acuerdo con lo que se especifica en el [apartado U](#) del cuadro resumen.

## 5.8. GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista los posibles gastos de ensayo y análisis de materiales y unidades de obra que AGUAS DE LORCA pudiera ordenar realizar, hasta un límite máximo correspondiente a un 1% del precio del contrato.

Así mismo, serán de cuenta del contratista, las señalizaciones que el contratista esté obligado a instalar, para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona, puntos de posible peligro, lindes o inmediaciones y cualquier otra, ya sean señales principales o complementarias o modificación de las ya instaladas.

Las tasas e impuesto y cualquier otro tributo (a excepción expresa del IVA del precio del contrato) necesarios para la ejecución de la obra. Serán igualmente de su cuenta los gastos de formalización del contrato, en el caso en que éste se produzca.

### 5.9. DAÑOS A TERCEROS

El contratista responderá conforme al artículo 196 de la LCSP de los daños ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución de las obras.

## 6. FINALIZACIÓN DE LA OBRA

### 6.1. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de AGUAS DE LORCA.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y por escrito (acta de conformidad) condicionado en todo caso a que el pago del servicio no se producirá hasta que se haya firmado el acta de conformidad por las partes y sin perjuicio del pago de las certificaciones de obra en concepto de abonos a cuenta.

### 6.2. PLAZO Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

El plazo de garantía será el establecido en el [apartado E](#) del cuadro-resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario. Transcurrido dicho plazo sin que AGUAS DE LORCA haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

## 7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato, además de las legalmente establecidas, las previstas en el presente Pliego:

- Por acuerdo de ambas partes formalizado por escrito.
- El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato, si estas se hubiesen establecido.
- Cualquier incumplimiento por parte del contratista de las estipulaciones contenidas en los documentos de valor contractual citados en la cláusula 2ª del presente pliego.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- El mutuo acuerdo entre AGUAS DE LORCA y el contratista.
- La no formalización del contrato en plazo.

- La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- La declaración incompleta o falsa sobre los requisitos de solvencia y capacidad técnica que, en su caso, sean exigidos por el Órgano de Contratación.
- Además de las causas de finalización especiales para el contrato de obras establecidas en la LCSP (art. 242 y 245, entre otros).

Asimismo, serán causas de resolución del contrato las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación tal y como constan en el [apartado V](#) del cuadro resumen, debiendo figurar de manera precisa, clara e inequívoca.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, el Órgano de Contratación, estará facultado para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato, recogidos en el [apartado N](#) del cuadro resumen, podrá ser causa de resolución del contrato, si el incumplimiento supone más de un 60% o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades, si el incumplimiento está por debajo del citado 60%.

## 8. MODIFICACIONES DEL CONTRATO TRAS LA ADJUDICACIÓN.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones, cuando así se prevea en el [apartado I](#) del cuadro-resumen, o en los supuestos y con los límites establecidos en los artículos 205, 206 y 242 LCSP, debiendo contar en cualquier caso con la autorización previa del Órgano de Contratación.

## 9. CONFIDENCIALIDAD.

El contratista quedará obligado a tratar como confidencial el contrato, así como toda la documentación e información entregada o revelada por AGUAS DE LORCA en cumplimiento de lo dispuesto en este Contrato.

En particular, el contratista se comprometerá a reconocer que la información a la que tenga acceso en el curso de la prestación del servicio es propiedad exclusiva de AGUAS DE LORCA, y que dicha información posee un valor comercial dentro del ámbito de los negocios desarrollados por la misma y, por consiguiente, garantiza que tal información no será utilizada para usos o finalidades distintos de la prestación de los Servicios.

Respecto de la información y documentación referida en el párrafo anterior, el contratista deberá:

- (a) Preservar el carácter secreto de la información confidencial recibida y no divulgar, comunicar ni revelar a terceros dicha información y documentación, ni siquiera de forma fragmentaria o parcial, sin obtener el permiso previo por escrito de la otra Parte, y a impedir que terceros no autorizados tengan acceso a ella;
- (b) Guardar dicha información, así como cualquier documentación relativa a la misma, en lugar seguro al que sólo las personas autorizadas tengan acceso; y

(c) Utilizar dicha información única y exclusivamente, al objeto perseguido por el presente Contrato.

Ante requerimiento legal al contratista para entregar o divulgar a una autoridad competente o juez o tribunal información o documentación que afecte a los puntos antes indicados, éste se compromete a:

(a) Notificar anticipadamente y por escrito a la Empresa, siempre que lo permita la ley, con la mayor urgencia posible y con copia de los documentos e información relevante para esa acción legal, a fin de que proteger sus derechos en la debida forma;

(b) Las Partes determinarán de mutuo acuerdo el contenido que sea legalmente necesario divulgar, excepto si este contenido viene determinado por las exigencias de las autoridades que correspondan.

El compromiso de confidencialidad establecido en esta cláusula no se refiere a información que:

(a) Se haya recibido o reciba legalmente de terceros, sin incumplimiento por éstos de ningún compromiso de confidencialidad.

(b) Sea conocida públicamente en la fecha de la firma del contrato o hubiera sido publicada en posterioridad a la firma, pero siguiendo indicaciones contenidas en este contrato, o

(c) Deba revelarse o hacerse pública en cumplimiento de exigencias regulatorias.

Para el cumplimiento de las anteriores premisas, la contratista exigirá de sus empleados y subcontratistas, idéntica obligación de confidencialidad.

Una vez quede resuelto el contrato, la contratista quedará obligada a entregar a AGUAS DE LORCA todo el material y documentación en soporte papel, analógico, digital, informático o de cualquier otro tipo puesto a su disposición por AGUAS DE LORCA para la prestación del servicio.

El compromiso de confidencialidad establecido en la presente cláusula permanecerá en vigor con posterioridad a la finalización del Contrato durante un periodo de cinco (5) años.

## **10. OBLIGACIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS**

El CONTRATISTA realizará las obras de acuerdo con la Reglamentación Medio-ambiental vigente y el Sistema de Gestión Medioambiental de AGUAS DE LORCA que se adjuntará a este contrato. Por lo que manifiesta conocer y aceptar dichas obligaciones y las políticas de gestión medioambiental y de calidad de AGUAS DE LORCA, o en su defecto aquellas que sus clientes tienen implantadas y certificadas, de acuerdo con la norma UNE. EN ISO 14001 y UNE. EN ISO 9001, respectivamente, y asume las obligaciones que de esta normativa se deriven en relación con los trabajos objeto de subcontratación. En particular, serán de aplicación las condiciones presentadas en el Anejo1.

El CONTRATISTA se compromete al estricto cumplimiento de todos los requisitos necesarios para el correcto funcionamiento de los sistemas de gestión medio ambiental y gestión de

la calidad de AGUAS DE LORCA y sus clientes, y en particular el de comunicar a sus empleados que trabajen para AGUAS DE LORCA las políticas citadas.

El CONTRATISTA se compromete a comunicar documentalmente a AGUAS DE LORCA todos aquellos aspectos y requisitos que ésta y sus clientes, como titulares del servicio objeto de este contrato, deban conocer de conformidad con la normativa aplicable, en especial las actualizaciones de la autorización de actividades de recogida y transporte de residuos no peligrosos" y de la incorporación de todos los vehículos que trabajen para AGUAS DE LORCA en dicha autorización, comprometiéndose a no utilizarlos mientras la solicitud de incorporación en dicha autorización no haya sido realizada

El CONTRATISTA, mientras no se establezca contractualmente lo contrario, deberá almacenar, retirar y eliminar por su cuenta y medios los residuos erados por el empleo de los materiales, máquinas y herramientas en la realización de sus actividades. Los residuos deberán ser retirados y transportados por gestores autorizados en función del tipo de residuo del que se trate; AGUAS DE LORCA poder exigir la comprobación documental del cumplimiento de este requisito.

Las multas o penalizaciones de todo tipo derivadas de la inobservancia de la Legislación Actual o de las Instrucciones y Requisitos Contractuales que AGUAS DE LORCA tiene frente al Cliente o la Propiedad y que le sean imputadas como consecuencia de las actuaciones del CONTRATISTA serán abonadas por parte de ésta a AGUAS DE LORCA y se harán efectivas deduciendo los importes de las facturas pendientes de pago o de las garantías

La falta de cumplimiento por el CONTRATISTA de lo establecido en los apartados precedentes o la no aportación de los documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones en materia de Medio Ambiente será causa suficiente para que AGUAS DE LORCA pueda resolver el presente contrato con las consecuencias que de ello se deriven, así como para retener los pagos pendientes de realizar al CONTRATISTA hasta que se subsane la deficiencia.

## 11. CÓDIGO ÉTICO

Los valores éticos han sido siempre una parte central de la estrategia y el desarrollo de AGUAS DE LORCA. Para ello, AGUAS DE LORCA se ha dotado de un [Código De Conducta](#) que se encuentra publicado en la página web <http://www.aguasdolorca.es/>, que tiene como objetivo reafirmar los valores que deben guiar el comportamiento de la empresa, estableciendo pautas de actuación compartidas, aceptadas y que deberán ser respetadas por sus profesionales colaboradores.

La base del Código de Conducta está en la integridad, la honestidad, la dignidad, el respeto, y la lealtad, para orientar los comportamientos de quienes conforman AGUAS DE LORCA y colaboran o prestan servicios a la misma. Asimismo, son principios orientadores de su actividad los de publicidad y transparencia, garantizándose la igualdad de oportunidades y la libre competencia.

El adjudicatario se compromete a observar el Código de Conducta de AGUAS DE LORCA, asumiendo sus principios y velando por su cumplimiento, en especial por aquellos trabajadores que se adscriban a la ejecución del contrato resultante.

## 12. PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario tratará de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que le sean proporcionados, o a la que tenga acceso directamente, con motivo de la ejecución del contrato, adecuándose a la normativa relativa a Protección de Datos de aplicación, en concreto al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.- Vendrá así mismo obligado al cumplimiento del contenido de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, y demás normas concordantes vigentes, o que se promulguen en un futuro.

## 13. JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales competentes del lugar en el que AGUAS DE LORCA tiene su sede.

Aprobado por el Órgano de Contratación

En Lorca, a 27 de septiembre de 2018



D. Antonio Franco Espinosa  
Director Gerente

**ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE BASADA EN EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN**

Don \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_, titular del D.N.I. nº \_\_\_\_\_, expedido en fecha \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio o actuando en representación de la entidad \_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_, y C.I.F. nº \_\_\_\_\_, con respecto a la licitación convocada por AGUAS DE LORCA, S.A., para la contratación del servicio \_\_\_\_\_, Expte. \_\_\_\_\_.

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD LO SIGUIENTE**

1º.- La empresa a la que representa ha sido constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos y tiene plena capacidad de obrar.

2º.- Dicha empresa posee la habilitación empresarial o profesional necesarias para realizar las actividades o prestaciones exigidas.

3º.- Las prestaciones que constituyen el objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que le son propios, a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales.

4º.- No se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar, señaladas en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y Hacienda Autonómica, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6º.- No mantiene deuda alguna con AGUAS DE LORCA, S.A.

7º.- No mantiene deuda alguna con el Excmo. Ayuntamiento de LORCA.

8º.- A efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, muestra su conformidad para que todas las notificaciones y requerimientos, que en su caso se le hicieren, se les efectúen por medio de correo electrónico, comprometiéndose a acusar recibo y, a tales efectos, comunica que los datos de contacto son los siguientes:

Denominación completa del licitador:

C.I.F. o nº de IVA:

Dirección completa:

Código Postal:

Persona de contacto:

Dirección de correo electrónico:

Teléfono/Fax:

Web:

9º.- Declara igualmente que la empresa (marcar con una X):

	NO PERTENECE A NINGÚN GRUPO DE EMPRESAS
	<p>SÍ PERTENECE A GRUPO DE EMPRESAS DENOMINADO</p> <hr/> <p>del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio</p>

10º.- Declara que cumple completamente con los requisitos necesarios para concurrir a la licitación, en especial, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica y profesional, y declara que cumple con la adscripción de medios cuyos incumplimientos estarán sujetos a las penalizaciones relativas a la pérdida de la garantía provisional o definitiva y sin perjuicio de la facultad de resolución por parte de AGUAS DE LORCA.

11º.- Se compromete a presentar los documentos acreditativos de los anteriores requisitos, cuando así sea requerido por AGUAS DE LORCA, S.A.

12º.- Que prevé subcontratar de la siguiente forma:

- Porcentaje con respecto al total de la licitación a subcontratar.
- Unidades concretas a subcontratar:

13º.- Declara conocer que, en caso de discrepancia entre los documentos aportados en la presente licitación, primará lo establecido en la PROPOSICIÓN u OFERTA ECONÓMICA, establecido como Anexo II al PCAP.

14º.- Que se compromete a aportar un Plan de Calidad conforme al Anejo 9 del proyecto, así como compromiso firmado por el licitador garantizando que un laboratorio acreditado realizará los ensayos previstos y listado específico de materiales a instalar, indicando fabricante y fichas técnicas.

15º.- Que se compromete a suscribir un seguro de Responsabilidad Civil por un importe mínimo correspondiente al valor estimado de las obras, excluido el IVA.

16º.- Se compromete a cumplir con las condiciones especiales de ejecución del PCAP referente a la licitación en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

17º.- Se compromete a tener suscrito y aportar en el momento de la adjudicación, un seguro de Responsabilidad Civil que cumpla con los requisitos indicados en el pliego de referencia de la licitación.

18º.- Se compromete a aportar en el momento de finalización de la obra, los planos "as built" que reflejen las condiciones de finalización de la ejecución de la obra.





PCAP del expediente de contratación de obras de  
**"PROYECTO RENOVACIÓN RED ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE  
EN CTRA. ÁGUILAS. T.M. DE LORCA"**  
Nº Expte.: OB-02/2018  
Procedimiento abierto

19º.- Así mismo declara que la información anteriormente dada y la que se expone a continuación, es cierta.

En....., a..... de..... de 20.....

(Firma y sello) .....

### INFORMACIÓN SOBRE EL LICITADOR

El licitador una micro empresa, una pequeña empresa o una mediana empresa

SI  NO

El licitador va a subcontratar alguna parte del contrato a terceros

SI  NO

Indicar porcentaje:

Indicar Tareas subcontratadas:

### MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

El licitador o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco (5) años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable, por:

- participación en una organización delictiva,
- corrupción,
- fraude.
- delitos contra el terrorismo.
- blanqueo de capitales.
- trabajo infantil o trata de seres humanos.

SI  NO

El licitador ha incumplido sus obligaciones relativas al pago de impuestos o a la Seguridad Social, en el país en el que está establecido o en España o su estado de origen.

SI  NO

El licitador ha incumplido sus obligaciones en el ámbito de:

- El derecho medioambiental.
- El Derecho Laboral o Social.
- El Derecho Concursal.

SI  NO

<p>El licitador ha estado en situación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ha estado en situación de liquidación o ha celebrado un convenio con sus acreedores</li> <li>- Ha estado en liquidación</li> <li>- Ha estado en estado de insolvencia</li> <li>- Ha estado con sus actividades empresariales suspendidas</li> <li>- Ha llegado a acuerdos con otras empresas para falsear la competencia</li> <li>- Ha cometido una falta profesional grave</li> <li>- Ha tenido conocimiento de algún conflicto de intereses con respecto a la presente contratación</li> <li>- Ha participado en la redacción de los presentes pliego (PCAP y PPT)</li> <li>- Se le ha rescindido un contrato público anteriormente o se le ha impuesto daños y perjuicio o cualquier otra sanción</li> <li>- Ha ocultado información o ha mentado con respecto a alguna contratación pública, habiéndosele declarado culpable</li> </ul>	<p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>
<p><b>CRITERIOS DE SELECCIÓN</b></p>	
<p>El licitador cumple todos los criterios de selección requeridos</p>	<p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>
<p><b>DECLARACIONES FINALES</b></p>	
<p>El licitador declara formalmente que la información comunicada en el presente documento es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.          El licitador declara formalmente que podrá aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le soliciten.</p>	<p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>



## **ANEXO II. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

Don/ Dña. \_\_\_\_\_, con NIF  
\_\_\_\_\_, en nombre y representación de la mercantil  
\_\_\_\_\_, con CIF  
\_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, al objeto  
de participar en la licitación del contrato denominado  
\_\_\_\_\_, con nº de  
expediente \_\_\_\_\_, se compromete, a tomar a su cargo  
la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por  
la cantidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ €)<sup>1</sup>, IVA excluido.

**Valor estimado (importe total –PEM más gastos generales, más beneficio industrial, excluido el IVA)<sup>2</sup>:**

**Importe IVA:**

**Importe Total (importe total –PEM más gastos generales, más beneficio industrial, excluido el IVA)<sup>3</sup>:**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

(Firma y sello) \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> En letra y número. En caso de no contemplar el licitador la oferta económica expresada tanto en letra como en número, podrá ser excluido de la licitación.

<sup>2</sup> Precio ofertado, IVA excluido y sin tener en cuenta las prórrogas.

En caso de discrepancia entre el importe base y el importe total, primará siempre el importe base, realizándose los cálculos oportunos con respecto al IVA, para determinar el importe total.

<sup>3</sup> Precio ofertado sin tener en cuenta las prórrogas, incluido el IVA.



PCAP del expediente de contratación de obras de  
**"PROYECTO RENOVACIÓN RED ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE  
EN CTRA. ÁGUILAS. T.M. DE LORCA"**

Nº Expte.: OB-02/2018  
Procedimiento abierto

### **ANEXO III.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**

D/Dª \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la mercantil \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_, por ostentar el cargo de \_\_\_\_\_, habiendo solicitado anexo referido al expediente de contratación de "\_\_\_\_\_ " **EXPTE.- OBRAS-** \_\_\_\_\_, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a guardar y hacer guardar, respecto de sí mismo y respecto de todo aquel personal que pueda tener acceso a la información en el expediente referido, la confidencialidad especificada a continuación:

1.- A tratar como confidencial todos los documentos e información referidos a los anexos a los que tenga acceso, así como toda la documentación e información entregada o revelada por AGUAS DE LORCA, reconociendo que la información a la que tenga acceso es propiedad exclusiva de AGUAS DE LORCA, y que dicha información posee un valor comercial dentro del ámbito de los negocios desarrollados por la misma y, por consiguiente, garantiza que tal información no será revelada y por supuesto, no será utilizada para usos o finalidades que puedan suponer un perjuicio para AGUAS DE LORCA.

2.- Respecto de la información y documentación referida en el párrafo anterior, la mercantil deberá:

(a) Preservar el carácter secreto de la información confidencial recibida y no divulgar, comunicar ni revelar a terceros dicha información y documentación, ni siquiera de forma fragmentaria o parcial, sin obtener el permiso previo por escrito de la otra Parte, y a impedir que terceros no autorizados tengan acceso a ella;

(b) Guardar dicha información, así como cualquier documentación relativa a la misma, en lugar seguro al que sólo las personas autorizadas tengan acceso;

(c) Utilizar dicha información única y exclusivamente, al objeto perseguido de participar en la licitación referida.

3.- Ante requerimiento legal a la mercantil para entregar o divulgar a una autoridad competente o juez/tribunal información o documentación que afecte a lo antes indicado, éste se compromete a:

(a) Notificar anticipadamente y por escrito a la Empresa, siempre que lo permita la ley, con la mayor urgencia posible y con copia de los documentos e información relevante para esa acción legal, a fin de que proteger sus derechos en la debida forma;

(b) Las Partes determinarán de mutuo acuerdo el contenido que sea legalmente necesario divulgar, excepto si este contenido viene determinado por las exigencias de las autoridades que correspondan.

4.- Para el cumplimiento de las anteriores premisas, la mercantil exigirá de los empleados o terceros que pudieran tener acceso a la información referida, idéntica obligación de confidencialidad.

5.- El firmante, en nombre y representación de la mercantil, quedará obligada a destruir la información a la que ha tenido acceso como candidato o interesado en la convocatoria.



PCAP del expediente de contratación de obras de  
**"PROYECTO RENOVACIÓN RED ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE  
EN CTRA. ÁGUILAS. T.M. DE LORCA"**

Nº Expte.: OB-02/2018  
Procedimiento abierto

6.- El compromiso de confidencialidad permanecerá en vigor durante un periodo de cinco (5) años, incluso si la mercantil no resulta adjudicataria del contrato.

7.- A los efectos de proceder al estudio de la convocatoria, el firmante solicita le sean entregados los anexos técnicos de la licitación arriba indicada.

- Persona de contacto:
- Correo electrónico:
- Teléfono:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

(Firma y sello) \_\_\_\_\_

#### **ANEXO IV. CRITERIOS DE VALORACION**

La evaluación de propuestas se realizará en dos ámbitos: evaluación por criterios no evaluables mediante fórmulas; cuya aplicación requiere de juicios de valor (mejoras, organigrama y medio ambiente), y criterios evaluables mediante fórmulas (Proposición económica, plazo de ejecución y destino final de los residuos).

La puntuación conjunta de ambos criterios será de cien (100) puntos, una vez llevada a cabo la ponderación correspondiente de cada una de las partes. La puntuación global PG de una propuesta será la siguiente:

$$PG = PJV * (ppt) + PF * (ppe)$$

Dónde:

<b>PG</b>	Puntuación global de la oferta	-
<b>PJV</b>	Puntuación criterios evaluables mediante juicio de valor	Máximo 100 puntos.
<b>PF</b>	Puntuación criterios evaluables mediante fórmulas	Máximo 100 puntos
<b>(ppt)</b>	Ponderación de los criterios evaluables mediante juicio de valor	0,25
<b>(ppe)</b>	Ponderación de los criterios evaluables mediante fórmulas	0,75

#### **RESUMEN PONDERACIONES**

Las puntuaciones máximas que se designan se establecen en la tabla siguiente.

CRITERIO EVALUABLES		PUNTACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN PONDERADA
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR  TOTAL: 100 pts.	<b>1. MEJORAS RELACIONADAS CON EL OBJETO DE LAS OBRAS.</b>	<b>50</b>	25 puntos
	<b>2. ORGANIGRAMA</b>	<b>25</b>	
	2.1. Mínimos exigidos en el Pliego	5	
	2.2. Medios superiores a los mínimos exigidos.	20	
	<b>3. MEDIO AMBIENTE</b>	<b>25</b>	
	3.1. Mínimos exigidos en Pliego	10	
	3.2. Medios y procesos superiores a los mínimos exigidos.	15	



CRITERIO EVALUABLES		PUNTACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN PONDERADA
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA	1. OFERTA ECONÓMICA	70	75 puntos
	2. PLAZO DE EJECUCIÓN	15	
	3. DESTINO FINAL RESIDUOS	15	

## 1. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (25 P.)

La puntuación máxima establecida para los criterios evaluables mediante juicio de valor es de 100 puntos, siendo la puntuación total ponderada de 25 puntos.

Será necesaria la obtención de como mínimo un 40 % de los 100 posibles puntos acumulables en los criterios evaluables mediante juicio de valor para acceder a la evaluación de los criterios evaluables mediante fórmulas.

### 1.1. MEJORAS RELACIONADAS CON EL OBJETO DE LAS OBRAS (50 puntos).

Para el mejor cumplimiento del objeto del proyecto se valorarán las propuestas de mejoras que redunden en los siguientes conceptos:

- Mejoras en el Plan de Control de Calidad (PCC) de las unidades de obra principales, enumerando los tipos de ensayos previstos.
- Mejor desarrollo de los trabajos.
- Mejora de la calidad de los materiales.
- Faciliten el mantenimiento futuro de las instalaciones.
- Beneficien la continuidad del servicio durante el desarrollo de los trabajos y minimicen las molestias ocasionadas por las obras a los ciudadanos

En todo caso, contribuyan a facilitar y asegurar la calidad de implantación del objeto del contrato.

Igualmente, en las mejoras propuestas se valorará su racionalidad, coherencia, justificación, grado de detalle con el que vengán expuestas y su cuantificación económica con criterios de mercado (deben valorarse económicamente todas las mejoras propuestas).

Para la valoración del presente criterio, y teniendo en cuenta los dos párrafos anteriores, se otorgará la puntuación máxima en mejoras a la proposición que ofrezca el mayor valor añadido a la obra y cero puntos a aquella que no ofrezca mejora o que la mejora presentada no ofrezca ningún valor añadido, interpolándose de forma lineal los valores intermedios.

Se entiende por valor añadido el incremento en el grado de utilidad, ejecución o aptitud en la obra objeto de licitación.

No se valorarán las mejoras cuyo importe, en su conjunto, exceda del **10%** del Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto.

## **1.2. ORGANIGRAMA (25 puntos).**

### **1.2.1. Medios mínimos exigidos (10 puntos).**

Se deberá describir el puesto, titulación y experiencia del personal mínimo exigido en el apartado N de este pliego a la vez que se indica si tendrán una dedicación total o parcial en la obra objeto del contrato. En este apartado se valorarán los CV del personal propuesto.

### **1.2.2. Medios superiores a los mínimos exigidos (25 puntos).**

Se valorará la disposición de medios humanos, por encima de los mínimos exigidos, durante la ejecución de las obras. Se deberá describir la titulación y experiencia del personal propuesto a la vez que se indica si tendrán una dedicación total o parcial en la obra objeto del contrato. En este apartado se valorarán los CV del personal propuesto y la organización del equipo en el organigrama.

## **1.3. MEDIOAMBIENTE (25 puntos).**

### **1.3.1. Medios mínimos exigidos en el Pliego (10 puntos)**

Se describirán los procesos y los medios a emplear específicos para la obra en función a los mínimos exigidos en el Apartado 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas del proyecto de las obras.

### **1.3.2. Medios y procesos superiores a los mínimos exigidos (15 puntos).**

Se describirán los sistemas de gestión ambiental de la empresa aplicables a la obra, la propuesta de medidas de gestión medioambiental y de los productos a utilizar en la obra, con inclusión de los certificados y demás documentos acreditativos de estos requisitos.

Se contemplará un programa de vigilancia ambiental en el que se indicarán las actuaciones de vigilancia y seguimiento sobre los recursos del medio para las unidades de obra o grupos de unidades similares, así como para las siguientes operaciones:

- Ubicación y explotación de préstamos o vertederos.
- Localización y control, en su caso, de zonas de instalaciones y parque de maquinaria.
- Control, en su caso, de accesos temporales.
- Control de movimientos de tierras.
- Desmantelamiento de instalaciones y zona de obras.
- Sistema de gestión de residuos y control de la contaminación.

Para este criterio se valorará la precisión en la identificación de unidades de obra que puedan genera impactos medio-ambientales, la disponibilidad de instrucciones de trabajo, la organización física prevista de la obra, la localización de vertederos, la identificación de requisitos legales y los sistemas de buena gestión medioambiental propuestos, relativos a tierras y materiales de la obra, reducción de generación de residuos, disminución de contaminación por vertidos, acústica, atmosférica o del suelo, reducción del impacto visual, reducción del uso de combustibles fósiles o utilización de energías renovables.

Se acreditarán las políticas de calidad y medio ambiente que aplicará el licitador para la ejecución de las obras.

## 2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (75 P.)

La puntuación máxima establecida para los criterios evaluables mediante fórmulas es de 100 puntos, siendo la puntuación total ponderada de 75 puntos.

### 2.1. VALORACIÓN ECONÓMICA (70 puntos).

Las ofertas correspondientes a ofertas económicas, se presentará según modelo ANEXO II.

La puntuación se determinará conforme a lo expuesto a continuación:

Según el número de licitadores, las ofertas con valores desproporcionados o temerarios se calcularán según lo indicado en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las ofertas que sean consideradas desproporcionadas, una vez realizado el trámite de justificación establecido en el apartado 3.2.10. de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en caso de seguir considerándose como baja anormal o desproporcionada, serán excluidas de la clasificación.

Para las ofertas no consideradas como anormales o desproporcionadas, la puntuación se realizará de la siguiente forma:

Se establece el escalón de baja  $E_B$  al 20 %.

Una vez calculadas las bajas de cada una de las ofertas y definido el escalón de baja se tendrán en cuenta las siguientes opciones:

$B_{max} \leq E_B$  Si la baja  $B_{max}$  de la oferta más económica (sin tener en cuenta las desproporcionadas) es igual o inferior al escalón de baja  $E_B$ , la puntuación se realizará por interpolación lineal entre 0 puntos para la oferta igual al importe de licitación y  $P_{max,ec}$  para la oferta más económica.

$$P_i = \frac{B_i}{B_{max}} \cdot P_{max,ec}$$

$P_i$ :	Puntuación de la oferta "i" (puntos)
$B_i$ :	Baja de la oferta "i", en tanto por ciento
$B_{max}$ :	Baja de la oferta más económica, en tanto por ciento
$P_{max, ec}$ :	Puntuación máxima de oferta económica (70 puntos)

**$B_{max} > E_B$**  Si la baja  $B_{max}$  de la oferta más económica (sin tener en cuenta las desproporcionadas) es superior al escalón de baja  $E_B$ :

- Para las bajas comprendidas entre 0 y  $E_B$  la puntuación se realizará por interpolación lineal entre 0 puntos y  $0,80 \cdot P_{max, ec}$  puntos.

$$P_i = \frac{B_i}{E_B} \cdot 0,8 \cdot P_{max, ec} \quad \text{si } 0 \leq B_i \leq E_B$$

Para las bajas comprendidas entre  $E_B$  y  $B_{max}$ . Por interpolación lineal entre  $0,80 \cdot P_{max, ec}$  y  $P_{max, ec}$  puntos:

$$P_i = P_{max, ec} \cdot \left[ 0,80 + \frac{0,20}{B_{max} - E_B} (B_i - E_B) \right] \quad \text{si } B_i > E_B$$

$P_i$ :	Puntuación de la oferta "i" (puntos)
$B_i$ :	Baja de la oferta "i", en tanto por ciento
$B_{max}$ :	Baja de la oferta más económica, en tanto por ciento
$P_{max, ec}$ :	Puntuación máxima económica, en puntos.
$E_B$ :	Escalón de baja fijado, en tanto por ciento

## 2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN (15 puntos).

Se otorgarán el máximo de puntos a la proposición que ofrezca una mayor reducción del plazo de ejecución de las obras, y cero puntos a las que no consideren una reducción de dicho plazo.

Esta reducción del plazo de ejecución de las obras se propondrá en DÍAS HÁBILES, considerándose el **plazo máximo de ejecución de la obra de 66 días hábiles\***.

\*Se ha considerado que 1 mes son 22 días hábiles y 30 días naturales.

Se deberá justificar la reducción de plazo ofertada mediante un plan de trabajo de la obra, indicando los equipos, humanos y mecánicos, y los materiales adscritos a las actividades.

La puntuación de las proposiciones se realizará de la siguiente forma:

**SE ESTABLECE UN ESCALÓN DE REDUCCIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE 22 DÍAS HÁBILES.**

Pudiéndose presentar los siguientes escenarios:

- **$R_{max} \leq E_R$**  Si la proposición con una reducción máxima  $R_{max}$  en plazo de ejecución es igual o inferior al escalón de reducción  $E_R$ , la puntuación de las proposiciones se realizará por interpolación lineal.

$$P_i = \frac{R_i}{R_{max}} \cdot P_{max,R}$$

- $P_i$ : Puntuación de la proposición "i" (puntos).  
 $R_i$ : Reducción de la oferta "i", en días hábiles.  
 $R_{max}$ : Reducción máxima de las propuestas ofertadas, en días hábiles.  
 $P_{max,R}$ : Puntuación máxima de reducción de plazo (15 puntos)

- **$R_{max} > E_R$**  Si la proposición con una reducción máxima  $R_{max}$  en plazo de ejecución es superior al escalón de reducción  $E_R$ :
  - Para las bajas comprendidas entre 0 y  $E_R$  la puntuación se realizará por interpolación lineal entre 0 puntos y  $0,80 \cdot P_{max,R}$  puntos.

$$P_i = \frac{R_i}{E_R} \cdot 0,8 \cdot P_{max,R} \quad \text{si } 0 \leq R_i \leq E_R$$

- Para las bajas comprendidas entre  $E_R$  y  $R_{max}$  la puntuación se realizará por interpolación lineal entre  $0,80 \cdot P_{max,R}$  puntos y  $P_{max,R}$  puntos.

$$P_i = P_{max,R} \cdot \left[ 0,80 + \frac{0,20}{R_{max} - E_R} (R_i - E_R) \right] \quad \text{si } R_i > E_R$$

Donde;

- $P_i$ : Puntuación de la proposición "i" (puntos).  
 $R_i$ : Reducción de la oferta "i", en días hábiles.  
 $R_{max}$ : Reducción máxima de las propuestas ofertadas, en días hábiles.  
 $P_{max,R}$ : Puntuación máxima de reducción de plazo (15 puntos).  
 $E_R$ : Escalón de reducción fijado, en días hábiles.

### 2.3. DESTINO FINAL DE LOS RESIDUOS (15 puntos).

El licitador presentará una propuesta de del destino final que va a dar a los residuos generados en la obra según la tabla siguiente. Deberá presentar la documentación suficiente, para poder efectuar la valoración del destino final de los residuos y quedarán excluidas de evaluación económica aquellas ofertas que no puedan acreditar el tratamiento que les hacen a los residuos.

**El licitador está obligado a cumplimentar la totalidad de la tabla, considerándose nulas aquellas ofertas que no hayan cumplimentado en su totalidad la tabla, ofertando por todos y cada uno de los residuos objeto de la licitación.**

	Hormigón	Mezcla bituminosa	Tierras	TOTAL
<b>Total (TN)</b>	116,54	316,28	1.610,52	<b>2.043,34 Tn</b>
<b>Reutilización</b>				
<b>Reciclado</b>				
<b>Valorización</b>				
<b>Eliminación</b>				

La valoración para establecer la puntuación máxima se realizará ponderadamente, en función de los puntos indicados en la tabla siguiente:

De tal manera que se dará el máximo de puntos cuando se reutilice todo el residuo y el mínimo cuando se elimine.

DESTINO	PUNTOS
Reutilización	15
Reciclado	10
Valorización	5
Eliminación	2

$$P_i = \frac{tn_{reut}}{tn_{tot}} P_{reut} + \frac{tn_{rec}}{tn_{tot}} P_{rec} + \frac{tn_{val}}{tn_{tot}} P_{val} + \frac{tn_{elim}}{tn_{tot}} P_{elim}$$

Donde:

- P<sub>i</sub>: Puntuación de la oferta "i" (puntos)
- P<sub>reut</sub>: Puntuación de la reutilización (puntos)
- P<sub>rec</sub>: Puntuación del reciclaje (puntos)
- P<sub>val</sub>: Puntuación de la valorización (puntos)
- P<sub>elim</sub>: Puntuación de la eliminación (puntos)
- Tn<sub>tot</sub>: Cantidad total (toneladas)
- Tn<sub>reut</sub>: Cantidad a reutilizar (toneladas)
- Tn<sub>rec</sub>: Cantidad a reciclar (toneladas)
- Tn<sub>val</sub>: Cantidad a valorizar (toneladas)
- Tn<sub>elim</sub>: Cantidad a eliminar (toneladas)



PCAP del expediente de contratación de obras de  
**"PROYECTO RENOVACIÓN RED ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE  
 EN CTRA. ÁGUILAS. T.M. DE LORCA"**

Nº Expte.: OB-02/2018  
 Procedimiento abierto

**ANEXO V. MODELO DE COMPROMISO DE UTE**

Don/ Dña. \_\_\_\_\_, con NIF  
 \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la mercantil  
 \_\_\_\_\_, con CIF  
 \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_.

Don/ Dña. \_\_\_\_\_, con NIF  
 \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la mercantil  
 \_\_\_\_\_, con CIF  
 \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_.

**MANIFIESTAN:**

- La voluntad de ambos de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE) comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios del contrato cuyo objeto es \_\_\_\_\_ a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública.
- Que la participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje):

EMPRESA	PROCENTAJE PARTICIPACIÓN	DE

- Que, a los efectos mencionados, designan como REPRESENTANTE ÚNICO de dicha Unión Temporal de Empresas a D./Dña. \_\_\_\_\_ con DNI número \_\_\_\_\_
- Que igualmente designan como domicilio único y válido para las notificaciones que les curse el órgano contratante, el siguiente:  
 C/ \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Código postal \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
 Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma y sello de los representantes legales de todos los integrantes de la UTE)



**ANEXO VI. MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**

D./Dña \_\_\_\_\_  
Con domicilio en \_\_\_\_\_  
y D.N.I número \_\_\_\_\_ en nombre propio o en representación de la empresa  
\_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_  
Calle \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_ y C.I.F. \_\_\_\_\_

**DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato de obras de "**RENOVACIÓN RED ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CTRA. ÁGUILAS. T.M. DE LORCA**" Nº Expte.: OB-02/2018, y a su plazo de garantía, como mínimo, los medios personales y materiales detallados en el Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares, con los siguientes perfiles exigidos:

- Un Jefe de Obra con titulación de Ingeniero Técnico con mínimo 3 años de experiencia en obras similares mediante presentación de curriculum vitae.
- Un encargado con experiencia demostrable de 5 años en obras similares mediante presentación de curriculum vitae.
- Un Técnico de prevención de riesgos laborales, con una dedicación mínima del 25% del tiempo.

Todo ello, sin perjuicio de acreditación mediante la documentación pertinente consistente en CV del personal adscrito, certificados acreditativo de obras, cursos, etc. a requerimiento de Aguas de Lorca, S.A.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_





**ANEXO VII. MODELO DE AVAL BANCARIO PARA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL**

AVAL BANCARIO NÚMERO:                      IMPORTE:                      EUROS

El/La BANCO/CAJA....., con domicilio en ..... calle....., provisto /a de N.I.F nº....., y en su nombre /Doña ....., con poderes suficientes para obligarle/a en ese acto, según resulta de la verificación de la representación efectuada en la parte inferior de este documento.

**AVALA**

a....., N.I.F/C.I.F . Nº....., en virtud de lo dispuesto por el Artículo 96, en relación con el 106 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, como GARANTÍA PROVISIONAL para responder de las obligaciones derivadas de la participación en el proceso de licitación  
.....  
....., ante AGUAS DE LORCA, S.A., por importe de ... euros (... €).

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión, división y orden y con compromiso de pago al primer requerimiento de AGUAS DE LORCA, S.A., con sujeción a los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

Este aval es de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que AGUAS DE LORCA, S.A., resuelva expresamente declarar la adjudicación de la presente contratación y la cancelación de este aval.

Este aval ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro de Avaluos con el número que figura en el epígrafe.

En ....., a....., de....., de.....

PROVINCIA:                      FECHA:                      NÚMERO O CÓDIGO:



**ANEXO VIII. MODELO DE AVAL BANCARIO PARA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA**

AVAL BANCARIO NÚMERO:                      IMPORTE:                      EUROS

El/La BANCO/CAJA....., con domicilio en ..... calle....., provisto /a de N.I.F nº....., y en su nombre D/Doña....., con poderes suficientes para obligarle/a en ese acto, según resulta de la verificación de la representación efectuada en la parte inferior de este documento.

**AVALA**

a....., N.I.F/C.I.F . Nº....., en virtud de lo dispuesto por el Artículo 96, en relación con el 107 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, como GARANTÍA DEFINITIVA para responder de las obligaciones derivadas de la participación en el proceso de licitación  
.....  
....., ante AGUAS DE LORCA, S.A., por importe de ... euros ( ... €).

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión, división y orden y con compromiso de pago al primer requerimiento de AGUAS DE LORCA, S.A., con sujeción a los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El plazo de validez del presente aval será de 16 meses, por lo que teniendo en cuenta el día de su emisión, tendrá validez hasta la fecha .....

Este aval ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro de Avaluos con el número que figura en el epígrafe.

En ....., a....., de....., de.....

PROVINCIA:

FECHA:

NÚMERO O CÓDIGO:



PCAP del expediente de contratación de obras de  
**"PROYECTO RENOVACIÓN RED ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE  
EN CTRA. ÁGUILAS. T.M. DE LORCA"**

Nº Expte.: OB-02/2018  
Procedimiento abierto

**ANEXO IX. MODELO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PORTADA DE LOS SOBRES**

**Instrucciones de presentación**

Cada licitador deberá presentar únicamente 3 sobres. Dentro de cada uno de los sobres, deberá introducir la documentación pedida de forma íntegra.

En el exterior de cada uno de los sobres, el licitador deberá indicar todos y cada uno de los datos que se puntualizan a continuación. Se advierte que un licitador podrá ser excluido de la licitación en caso de no adecuarse, tanto a los datos que deben incluirse en la portada de los sobres, como en la forma de presentación de la licitación.

**SOBRE 1. Documentación administrativa**

Número de expediente de la licitación:

Nombre de la licitación:

Nombre del Órgano de Contratación: AGUAS DE LORCA, S.A.

Nombre del licitador:

CIF del licitador:

Dirección del licitador:

Teléfono del licitador:

Correo electrónico del licitador:

**SOBRE 2. Documentación valorable mediante juicios de valor**

Número de expediente de la licitación:

Nombre de la licitación:

Nombre del Órgano de Contratación: AGUAS DE LORCA, S.A.

Nombre del licitador:

CIF del licitador:

Dirección del licitador:

Teléfono del licitador:

Correo electrónico del licitador:



PCAP del expediente de contratación de obras de  
"PROYECTO RENOVACIÓN RED ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE  
EN CTRA. ÁGUILAS. T.M. DE LORCA"

Nº Expte.: OB-02/2018  
Procedimiento abierto

**SOBRE 3. Proposición económica**

Número de expediente de la licitación:

Nombre de la licitación:

Nombre del Órgano de Contratación: AGUAS DE LORCA, S.A.

Nombre del licitador:

CIF del licitador:

Dirección del licitador:

Teléfono del licitador:

Correo electrónico del licitador: